



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 173-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 338-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de diciembre del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para el "Servicio de Instalación del Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 kv – Trifásico, para el IOARR Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en EESS de Lircay – Lircay – Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica". Asimismo, se tiene el Informe N° 621-2020/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ORA-OEC de fecha 04 de diciembre del 2020, con el cual el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones del Gobierno Regional de Huancavelica, concluye que se prosiga con el trámite de autorización por la autoridad competente. Sumado a ello, se tiene la Opinión Legal N° 356-2020/GOB.REG.HVCA/ORAJ-psap de fecha 17 de diciembre del presente año, con el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, concluye que se encuentra habilitada la contratación directa en mención, correspondiendo continuar con el trámite correspondiente, en vías de regularización.

Que, al respecto se hizo la revisión correspondiente por parte del asesor externo del consejo regional, así como por parte de los señores consejeros regionales. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 173-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa para el "Servicio de Instalación del Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 kv – Trifásico, para el IOARR Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en EESS de Lircay – Lircay – Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica".

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la contratación directa para el "Servicio de Instalación del Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 kv – Trifásico, para el IOARR Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en EESS de Lircay – Lircay – Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que puedan determinar las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores en la tramitación de la presente contratación directa.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la contratación directa para el "Servicio de Instalación del Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 kv – Trifásico, para el IOARR Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en EESS de Lircay – Lircay – Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL